

### C. Solicitante

Presente.

**VISTOS:** Para resolver su solicitud de información derivada por la Unidad de Transparencia del Municipio de Chapala, Jalisco, por acuerdo de Incompetencia, bajo el expediente RI/508/2024, notificada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, generándosele el folio PNT 140239724000271, asignándosele internamente el expediente UT/SOLICITUD/346/2024, lo anterior; de conformidad con lo dispuesto al punto 1 del artículo 83 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 12, 13, 35, y 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, tomando en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I.- COMPETENCIA.** Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución Pública del Estado de Jalisco; así como los artículos 2° fracción III, 5°, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**II.- CONTENIDO.** “¿Cuáles son los datos oficiales sobre el nivel de agua del lago de Chapala?” Sic

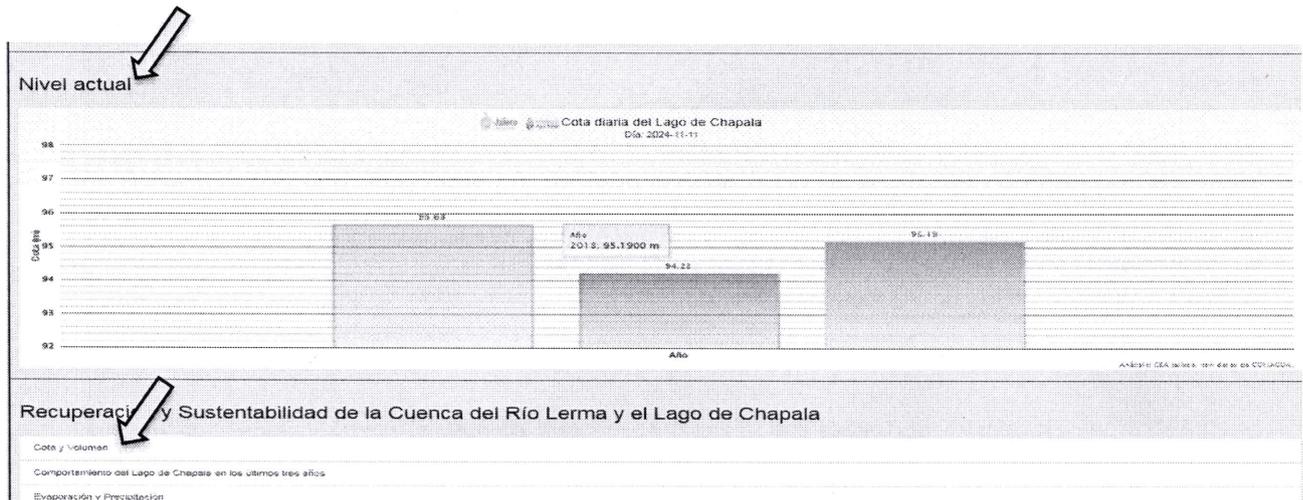
**III.- BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN.** Asimismo se giró el comunicado correspondiente a la Subdirección de Cuencas y Cultura del Agua, a efecto que se realizara la búsqueda de la información requerida, por lo que se emitió y notificó la respuesta a la solicitud que nos ocupa en este momento, con lo dispuesto por los artículos 84 y 86 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV.- SENTIDO DE LA RESPUESTA.** De la revisión y análisis de la solicitud presentada, se desprende que la respuesta a la misma resulta ser en **Sentido Parcialmente Afirmativo**, en cumplimiento del artículo 86 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**V.- JUSTIFICACIÓN.** Al respecto se informa que este Organismo en la parte baja de su página digital <https://www.ceajalisco.gob.mx/> cuenta con un apartado denominado “Lago de Chapala” (*imagen 1*), en donde se publica información diversa sobre dicho cuerpo hídrico, entre ellos el “nivel actual” (*imagen 2*), actualizado al día 11 del mes de noviembre del año en curso, al respecto se insertan imágenes ilustrativas.

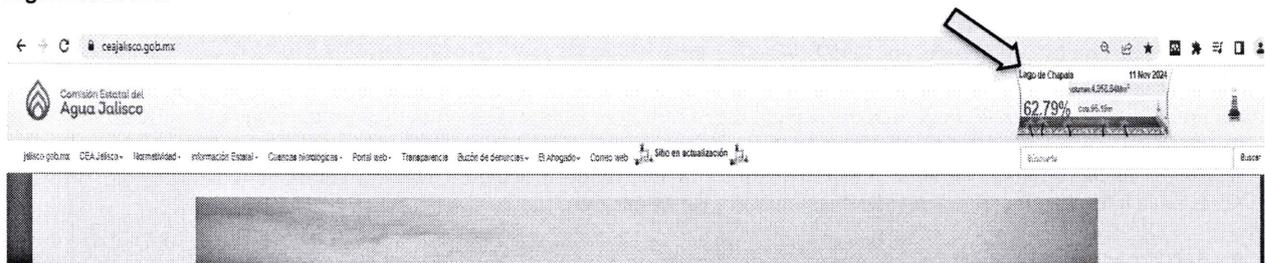


(Imagen 1)



(Imagen 2)

Además en la página digital ya señalada, en la parte superior derecha, se cuenta con un icono en el cual al hacer clic encima del mismo, despliega una ventana mediante la cual se informa el volumen diario de dicho cuerpo hídrico, al respecto se muestra imagen ilustrativa.



Aunado a lo anterior resulta importante señalar que dichos datos NO son generados por la Comisión Estatal del Agua, son proporcionados por el Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA, en base a que el Lago de Chapala es un cuerpo de agua nacional, mismo que es administrado por dicha Autoridad Federal y esta Comisión Estatal del Agua recopila y organiza los datos para fines informativos y de toma de decisiones.

Dicho todo o anterior y de considerar ampliar la información se considera que resulta ser **COMPETENTE** para atender la presente solicitud el Sujeto Obligado denominado **Comisión Nacional del Agua** por sus siglas **CONAGUA**. Por lo que de considerar insuficiente la información proporcionada se sugiere dirigir dicha petición a la autoridad en mención, **no omito señalar que resulta IMPROCEDENTE la remisión de la presente solicitud a las autoridades federales, toda vez que la competencia de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se limita únicamente hacia los sujetos obligados que emanan de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tal como se establece en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se le recomienda dirigir su solicitud a dicho Sujeto Obligado; mismo que cuenta con los siguientes datos de contacto:**

Calzada Federalismo Norte 275, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.  
Con un horario de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.  
Con el siguiente número de teléfono: **33 3268 0200**.  
Correo electrónico **[uetransparencia@conagua.gob.mx](mailto:uetransparencia@conagua.gob.mx)**



### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se determina que la resolución a su solicitud de información resulta ser en sentido PARCIALMENTE AFIRMATIVO en cumplimiento del artículo 86 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución al peticionario a través de los medios que marca la Ley de la materia, lo anterior de conformidad al artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, esta Unidad queda a sus órdenes.

Atentamente

Javier Iván Ramos Calderón

Jefe de la Unidad de Transparencia

Comisión Estatal del Agua de Jalisco | Dirección General

*"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"*